

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demás Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, MAYO 13 DE 1876.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Congreso Constitucional.

Decreto nombrando Conjueces de la Corte Suprema de Justicia.

Decreto admitiendo la renuncia del Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo y nombramiento del que lo repone.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Comunicacion al Señor Don Saturnino Lizano participándole el nombramiento que en él se hace de Secretario de Estado en los Despachos de Guerra, Gobernacion, Marina, Policia é Industria.

Contestacion del Señor Lizano.

Acuerdo para los Gobernadores, Jefes Políticos y Sub-Inspectores de Hacienda.

Secretaría de Gobernacion y Guerra.

Nombramiento de Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policia & c.

Secretaría de Obras Públicas.

Acuerdo admitiendo la renuncia al Director del Ferro-Carril.

Corte Suprema de Justicia.

Organizacion de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia.

Nombramiento de Juez de Hacienda Nacional.

Felicitaciones al E. S. P. de la República y al Ex-Presidente General Don Tomas Guardia.

Informe del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Guerra, & c.

Contestacion á la "Rectificacion" publicada en el n.º 17 del Costaricense.

La Gaceta.

Anuncios.

N.º 6.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la atribucion 3ª, artículo 73 de la Constitucion, y para cumplir con lo dispuesto en el at.º 128 de la misma,

DECRETA:

Art. único, Nómbranse Conjueces de la Suprema Corte de Justicia á los Señores Don Carlos Sancho, Don Felix Mata (padre), Don Paulino Ortiz, Don Alejo Jimenez, Don Maurilio Alvarado y Don Eustaquio Perez.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salon de sesiones. Palacio Nacional. San José, Mayo once de mil ochocientos setenta y seis.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Andrés Saenz*, Secretario.—*Miguel Guardia*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Mayo once de mil ochocientos setenta y seis.

Publíquese.

A. ESQUIVEL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

JUAN RAFAEL MATA.

N.º 7.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Usando de la facultad que le concede la atribucion 3ª, artículo

73 de la Constitucion, y para cumplir con lo prevenido en la atribucion 8ª del mismo artículo,

DECRETA:

Art. 1º Admítase la renuncia que del cargo de Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo ha presentado el Señor Doctor Don Vicente Herrera.

Art. 2º Nómbrase Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas del Presidente de la República al Señor Don Braulio Morales.

Art. 3º Señálanse las doce del dia de mañana para recibir al nombrado el juramento constitucional.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salon de sesiones. Palacio Nacional. San José, Mayo once de mil ochocientos setenta y seis.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Andrés Saenz*, Secretario.—*Miguel Guardia*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Mayo once de mil ochocientos setenta y seis.

Publíquese.

A. ESQUIVEL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, accidentalmente encargado del de Gobernacion.

BRAULIO MORALES.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 8 de 1876.

Señor Don Saturnino Lizano.

Puntarenas.

Por el Decreto que en copia tengo el honor de adjuntarle, S. E. el Señor Presidente de la República, nombra á U. Secretario de Estado en los Despachos de Guerra, Gobernacion, Marina, Policia é Industria.

S. E. espera de su patriotismo que U. aceptará gustoso este elevado cargo, en cuyo caso se dignará presentarse á las doce del dia de mañana en el Palacio Nacional, á prestar el juramento de ley y tomar posesion de su destino.

Esta oportunidad me es grata para ofrecer á U. las consideraciones de mi distinguido aprecio, suscribiéndome de U. muy

atento servidor,
BRAULIO MORALES.

Señor Secretario de Hacienda y Comercio.

Puntarenas, Mayo 10 de 1876.

Tengo el honor de acusar á U. recibo de su atenta comunicacion fecha 8 del presente, á la que me acompaña copia del Decreto n.º 1º de la misma fecha, en que S. E. el Señor Presidente de la República me nombra Secretario de Estado en los Despachos de Guer-

ra y Marina, Gobernacion, Policia é Industria.

Suplico á U. ponga en conocimiento de S. E. el Presidente: que acepto gustoso el elevado encargo con que me honra, y que mañana mismo estaré en camino para esa Capital, al efecto de tomar posesion de mis destinos lo mas pronto posible.

Presente U. á S. E., de mi parte, mis respetos y grata consideracion con que me suscribo de U. muy atento

Servidor,
S. LIZANO.

N.º 1º

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 10 de 1876.

Para tener pleno conocimiento de las causas criminales de Hacienda que se inicien y fenezcan en toda la República, conforme el Decreto n.º 12 de 6 de Abril próximo pasado, se acuerda: 1º Los Gobernadores, Jefes Políticos y Sub-Inspectores de Hacienda, cada dia último del mes, darán conocimiento á la Inspeccion General de Hacienda, de todas las causas que ante ellos se inicien así como de las que falten, con expresion de fechas, nombres de los delincuentes ó culpables, el delito por que se procede ó se ha fallado y la pena ó abso'ucion que hubiere recaido en la causa: 2º El Inspector de Hacienda, tanto de las causas de que se le diere cuenta, como de aquellas que ante él se inicien y fenezcan, formará en compendio un catálogo que mensualmente publicará en el "Boletin Oficial."

Hay una rúbrica.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente de la República.

BRAULIO MORALES.

Despacho de Gobernacion y Guerra.

San José, Mayo 12 de 1876.

S. E. el Señor Presidente de la República, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien nombrar al Señor Doctor Don Uladislao Duran M., Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policia, Agricultura, Industria, Guerra y Marina. El Subsecretario nombrado ha tomado hoy posesion de su destino.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobnon. y Guerra,

S. LIZANO.

Secretaría de Obras Públicas.

San José, Mayo 13 de 1876.

ACUERDO.

Habiéndose en esta fecha admitido la renuncia que ha hecho el Señor Don Guillermo Nanne del destino de Director General del Ferro-carril, las funciones de este destino quedan, hasta nueva órden, reasumidas en la Secretaría de Obras Públicas.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

MANUEL CARAZO.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Por acuerdo de esta fecha, las Salas del Supremo Tribunal de Justicia, han sido organizadas de la manera siguiente: la 1ª la formarán los Señores Licenciado Don Vicente Saenz, Presidente del Tribunal, y Magistrados Licenciados Don Ezequiel Herrera y Don José M.º Acosta; y la 2ª los Señores Doctor Don Eusebio Figueroa Presidente de ella y Magistrados Licenciados Don Manuel Argüello y Don Camilo Esquivel.

San José, Mayo 10 1876.

M. F. QUIROS.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Mayo 12 de 1876.

El Licenciado Don José Ana Herrera ha tomado en esta fecha posesion del destino de Juez de Hacienda Nacional, para que fué nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia, en sesion extraordinaria celebrada el dia de hoy.

M. F. QUIROS.

Señor General Don Tomas Guardia,

Vi-Presidente de la República.

La Representacion Municipal de esta Provincia, altamente satisfecha de la cordura, inteligencia y humanitarios sentimientos que habeis desplegado en el manejo de los negocios públicos durante el período de vuestra pasada Administracion, así como de las grandes mejoras con que habeis dotado al pais, y, sobre todo, de que hayais podido entregar el mando á vuestro digno sucesor á la sombra de la paz interior, á nombre de la Provincia que representa y del suyo en particular, os da cordialmente un sincero voto de gracias y os felicita por los importantes resultados que habeis alcanzado para la Nacion, confiando en que continuaréis prestándole vuestros buenos servicios cualesquiera que sean las circunstancias en que ella os los demande.

San José, Mayo 12 de 1876.

S. E. P. de la R. G. D. T. G

Cárlos Echeverría, Presidente.
Gregorio Quesada Gomez, Vice-Presidente.—*Emiliano Fernandez*, Regidor.—*Gregorio Monge*, Regidor.—*Anselmo Céspedes*, Secretario.

Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Los miembros que componen la Representación Municipal de esta Provincia, en vista del grande y plausible acontecimiento de haber sido vos elevado á la primera Magistratura de la República por el voto unánime de vuestros conciudadanos, en medio del orden y de la paz, y persuadidos de las relevantes dotes que poseéis para guiar al país por el sendero del orden, de la justicia y del progreso, se complacen en felicitaros cordialmente por vuestra exaltación á aquel alto puesto, así en el nombre de la Provincia, á quien representan como en el suyo propio, y hacen fervientes votos porque la Nación alcance los mayores bienes bajo los auspicios de una Administración sabia y prudente, como desean que sea la vuestra.

San José, Mayo 12 de 1876.

E. S. P. de la R.

Cárlos Echeverría, Presidente.
Gregorio Quesada Gomez, Vice-Presidente.—*Emiliano Fernandez*, Regidor.—*Gregorio Monge*, Regidor.—*Anselmo Céspedes*, Secretario.

FELICITACION

DE LA I. C. M. DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LICENCIADO DON ANICETO ESQUIVEL.

Excmo. Señor Presidente de la República.

La Ilustre Municipalidad de esta Provincia, como el órgano autorizado de la genuina y expresa voluntad de ella, en sesión extraordinaria, ha acordado: felicitaros cordialmente, por mi medio, por vuestro advenimiento al mando supremo, de cuyo venturoso acontecimiento se promete la mas cumplida felicidad para la República, procurando como lo habeis prometido en vuestro programa administrativo, la terminación de la grande obra de la via férrea de donde se deriva el futuro engrandecimiento y feliz porvenir de la Nación. La honrosa y pronta conclusion de la añeja y enojosa cuestion de límites con la vecina República de Nicaragua; y con el religioso respeto á los principios consignados en nuestro Código fundamental, paladion de las garantías y libertades públicas.

Vuestra eleccion, Señor, es uno de esos raros acontecimientos que forman época en la vida de las Naciones. Ella no ha sido el resultado de la intriga miserable de un círculo calculador, ni el fruto emponzoñado de una mezquina y ruina ambicion. No, Señor; y esto debe llenaros de un justo y noble orgullo. Ha sido la expresion libre y espontánea de un pueblo virtuoso que tiene la conciencia de sus derechos y pleno conocimiento de vuestros talentos y virtudes, como lo dice muy alto la unisonidad del sufragio y el gozo de que rebotaba la numerosa é i-

lustrada concurrencia, inmiscuada de todos los colores políticos, expectadora de vuestra recepcion y de vuestro santo al par que terrible juramento.

Esta Provincia, Señor, por medio de su representación, os felicita una vez más: os ofrece su adhesion franca y decidido apoyo moral y material en la consecucion de aquellos altos fines por la ancha via trazada al traves de dificultades infinitas por vuestro digno antecesor. Felicita á la Nación por tan venturoso acontecimiento de que tantos bienes, con justicia, se promete; y se felicita á sí misma, contemplando en vos el deseado sucesor del egregio caudillo, de ese soldado estadista como tan felizmente le apellidasteis en vuestro luminoso programa, que al traves del huracan revolucionario que en el lapso de seis años no dejó de ofrecer inconvenientes á su marcha progresiva, supo con mano firme y voluntad inquebrantable, levantar el país de la humillante situacion en que yacia, destrozando la cabeza del monstruo revolucionario y borrando para siempre de nuestra historia la página negra y vergonzosa que en mala hora formaron los repetidos motines de cuartel, inculcando en el soldado, el deber á la lealtad, del verdadero honor y el respeto á la autoridad legalmente constituida con que se confecciona la más brillante condecoracion con que debe engalanarse el soldado republicano.

Recibid, Señor Presidente, de esta importante seccion de la República, los mas fervientes votos porque desendais del solio en donde os ha colocado la voluntad de vuestros conciudadanos, orlada vuestra frente con la corona de sus bendiciones por los bienes que de vos reciban.

Presidencia Municipal de Alajuela. Mayo 10 de 1876.

E. S. P. de la R.

J. SIBAJA M.

Ante mí.—El Secretario,
FRANCISCO SABORIO.

INFORME

PRESENTADO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA, EN LA LEGISLATURA DEL AÑO DE 1876 POR EL DOCTOR DON VICENTE HERRERA, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Congreso Constitucional.

Al terminar el período constitucional del Excmo. Señor General Presidente Don Tomas Guardia, debo separarme de las altas funciones de Secretario de Estado, que he desempeñado si no con la inteligencia y acierto que hubiera sido de desearse para la buena marcha de la misma Administración y progreso de la República, sí con la buena fé y lealtad que cumple á un ciudadano honrado con la confianza del Jefe de la Nación y que tiene la conciencia de sus deberes.

Vengo, pues, respetuoso á la Soberanía Nacional que representais y en cumplimiento del deber que me impone la Constitución, á daros cuenta final de los actos del Poder Ejecutivo correspondientes á la Cartera de Gobernacion y anexas en el año que acaba de transcurrir.

Si siempre ha sido grato para mí el presentar á la vista de los Elegidos del Pueblo un cuadro halagüeño de la situacion de la República bajo el punto de vista administrativo, hoy tengo un especial motivo de satisfaccion al anunciaros que, al descender S. E. el Señor General Guardia del solio del Poder para dar lugar en él al digno sucesor que los pueblos le han dado, junto con el baston del Mando le entrega la República en la más perfecta tranquilidad interior.

El alma se complace verdaderamente, Señores Diputados, en el espectáculo que Costa-Rica ha presentado en estos últimos dias. Despues de las agitaciones que se han estado sucediendo, de temerse era que la trasmision del Poder no se verificase sino en medio de una conmocion mas ó ménos profunda producida por las diferentes tendencias é intereses de los partidos. Se recelaba que la época eleccionaria seria bastante difícil; pero de todos modos, el Gobierno se habia formado el firme propósito de dar al pueblo la más absoluta libertad, hasta donde lo permitiese la conservacion del orden y la regularidad de las elecciones.

Llegado el tiempo determinado por la ley se formaron los Comicios, los ciudadanos se llegaron á las urnas á depositar sus votos y las Asambleas Electorales se constituyeron, sin que los que no han tomado parte en ese importante acto, se apercibiesen siquiera de que el Pueblo Soberano estaba haciendo uso del más importante de sus derechos.

Pronto va á llegar el dia en que el Señor General Presidente vaya á confundirse en la masa de sus conciudadanos, y todos estos graves acontecimientos están pasando en medio de la calma más profunda, á la sombra de la tranquilidad más completa. No podia la presente Administración tener un término mas feliz, y es un motivo de legítimo orgullo para ella, dar así, con hechos, la más elocuente respuesta á los que tan mal han apreciado los sentimientos que animan la noble alma del Señor General Presidente.

Pero ya es tiempo de entrar en la tarea que me trae á este lugar, y doy principio por las dos Carteras de Gobernacion y Policia, en conjunto, por la natural conexion que tienen entre sí y á fin de evitar repeticiones y referencias.

Régimen Político.

En todas las secciones en que está dividida la República, han funcionado con regularidad las autoridades y demás empleados establecidos por las leyes.

El régimen municipal, que es como la base del sistema republicano, está planteado en todas las Provincias; pero en las Comarcas de Puntarenas y del Limon, por razones que os son ya conocidas, continuan concentradas en los respectivos Gobernadores las atribuciones municipales.

Algo mas de patriotismo y de abnegacion fuera de desearse en las personas que componen ordinariamente las Corporaciones Municipales, para el bien de los Pueblos cuyos intereses se les confian. Es un sacrificio, verdaderamente, el que se les exige; pero siendo por limitado tiempo, no debiera negarse á los intereses de la comunidad la inteligencia y la consagracion que les merecen los suyos propios. Precisamente por que es un servicio gratuito, hay mayor honra en desempeñarlo.

No pocas veces se resiente el gobierno local de la poca atencion que se presta por los ciudadanos que han sido distinguidos por el voto de sus vecinos, á los intereses del Municipio.

En el informe del año anterior creí de mí deber anunciaros la conveniencia de consolidar en el Tesoro Nacio-

nal la cantidad de \$ 60,000 y los intereses durante tres años que aun quedaban por satisfacerse á la Municipalidad de San José por el saldo que á su favor resultó en la liquidacion general practicada en el año de 1872. Creo que el Congreso no creyó conveniente decretar era medida, si no esa propuesta por la misma Municipalidad.

Siento no haberme equivocado en mi prevision. Hoy la Provincia de San José se halla en verdaderas dificultades para atender á los gastos ordinarios de la Administración local, y su deuda, que ascendia á la cantidad de \$ 94,000 próximamente en el año anterior, se halla reducida á la suma de \$ 52,140.44, habiendo abonado el Gobierno á ella en todo el año económico la cantidad de \$ 42,367.00, la mayor parte para pagar crecidos créditos en que dejó empeñados los fondos el ex-Gobernador Don Francisco Villafranca.

A la Municipalidad toca, como á quien pertenece la administracion de dichos fondos, saber si aquel Gobernador tuvo facultad para empeñarlos en créditos de tanta consideracion despues de haber invertido tambien una cantidad muy considerable de ellos en el año de 1874—1875, mayor, segun he sido informado, de la que fijé en el Informe del año último, pues no solo se gastaron en dos años los \$ 74,000 pagados por el Tesoro Nacional, sino tambien el producto de venta de considerable porcion de terrenos vendidos, y aun los fondos particulares de los Cantones que hoy gravitan como deuda sobre los fondos de San José. A ella tambien toca el exigir del funcionario respectivo la responsabilidad correspondiente en el caso de abuso.

En cuanto al Gobierno, respetando la independencia de aquella Corporacion, se ha limitado á llamar repetidas veces su atencion sobre el particular, desde que advirtió que se emprendian obras que exigian grandes gastos, si bien la mayor parte útiles ó de ornato, pero desatendiendo otras de mayor necesidad y conveniencia. De esperarse es que la Municipalidad preste á este punto una atencion preferente.

Todos los extremos son malos: ni creo que deban agotarse las rentas emprendiendo obras superiores á los recursos con que prudentemente pueda contarse; pero tampoco es conveniente, por atesorar las rentas, dejar de atender á los objetos para los cuales están destinadas. No deja de notarse en algunas partes, donde los fondos no son absolutamente deficientes, la carencia de los empleados de imprescindible necesidad para el orden público y la pronta y eficaz administracion de Justicia, y la falta de un alumbrado regular y alguna policia nocturna que dé seguridad á los habitantes. Si el pueblo paga los impuestos establecidos por la ley, tiene un perfecto derecho á exigir que se provea á su seguridad y bienestar.

No dejaré de indicaros todavía esta vez, que hay Municipios cuyos fondos no alcanzan ni aun para las atenciones mas precisas de la Administración.—Yo pienso que debieran aumentarse los impuestos municipales á fin de crear recursos. Los vecinos de un lugar no pueden quejarse de ese aumento de impuestos si, en cambio, se les proporcionan mejores garantías y mayores comodidades de existencia. Principalmente en el ramo de Policia que es el mas importante para abtener aquellos fines, son muy limitados en todas partes los recursos con que se cuenta para las multiplicadas atenciones que le corresponden.

Cumplimiento de las leyes.

Seria aventurado decir de una manera absoluta que la ley se cumple por todos y en todas partes. Esto supondria en la sociedad un estado tan per-

fecto como no puede esperarse, atendida la condicion de la naturaleza humana; pero si las autoridades cuidan de que las leyes se cumplan por los medios que la misma ley pone en sus manos; si los individuos que se sienten agraviados, ya por los excesos de los particulares, ó ya por los abusos de la autoridad, pueden ejercitar sus acciones, seguros de obtener la debida reparacion, puede asegurarse, sin temor de exageracion, que en Costa-Rica las leyes tienen su puntual cumplimiento, hasta donde lo permiten los escasos elementos de que un pais nuevo puede disponer.

Entre los Decretos que emitisteis en vuestra última reunion ordinaria, el mas importante fué el del 13 de Agosto, por el cual convocasteis á los pueblos, para elecciones de Presidente de la República y Diputados al Congreso.

Ya, atrás, tuve oportunidad de manifestar, por via de incidente, que esos actos de la soberanía popular se verificaron en medio de la mayor calma y tranquilidad y bajo la sombra de la más completa libertad.

Las dos leyes de elecciones á que el Poder Ejecutivo debió ceñirse, conforme vuestro Decreto, han sido ámbas dictadas en circunstancias anormales, y aun algunas de las disposiciones que contienen están opuestas á prescripciones constitucionales.

Parece muy oportuno decretar una ley electoral que reuniendo las disposiciones de una y otra de aquellas dos que se crean convenientes, poniéndolas en armonía con la Constitucion é introduciendo las modificaciones que se crean necesarias, se asegure de una manera permanente, al mismo tiempo que la libertad del sufragio, el orden y regularidad de esos importantes actos.

Con este motivo debo llamar la atencion del Congreso sobre la conveniencia de dar á la Comarca del Limon la representacion que, por su importancia, le corresponde ya, en el seno de este Alto Cuerpo. En la actualidad cuenta con una poblacion de mas de 3,000 habitantes.

Por Decreto de 6 de Julio de 1870 se agregó esta Comarca para los efectos electorales, en calidad de Distrito al Canton del Paraiso. Esta disposicion que, entonces, pudo ser oportuna, hoy no lo es, y ántes bien es depresiva hasta cierto punto á la Comarca, á la cual no puede negársele una importancia mayor que al Canton del Paraiso. Además la distancia que media entre la villa de este nombre y el Puerto del Limon es muy considerable para que puedan estar unidas para estos actos.

Creo, pues, que es un acto de justicia separar absolutamente á la Comarca, darle una electoral propia, y un Diputado al Congreso.

Obras Públicas.

Respecto á obras públicas, os haré solamente una sucinta reseña de las principales por su importancia, ó por el auxilio que el Gobierno haya dado para ella.

En Cartago se emprendió la construccion del puente de Fajardo que habia sido destruido con grave perjuicio de los vecinos de Tucurrique, y de los propietarios que tienen intereses de la otra parte del rio. Para él y para la reparacion del camino que conduce á aquel pueblo, se dió del Tesoro Nacional la suma de \$ 1,800.00 á buena cuenta del subsidio de aquella Provincia para caminos. Aun no está terminado ese trabajo y de necesidad es completar los \$ 3,000 que para él se habian ofrecido.

Se continúa la obra de la Iglesia Parroquial. No será sino despues de muchos años que ese importante edificio vendrá á hermosear la ciudad de

Cartago y á enorgullecer á Costa-Rica. La solidez de su construccion, la regularidad artistica del plano bajo el cual se ejecuta, y sus grandes dimensiones, exigen cuantiosos recursos que solo el trascurso de un largo tiempo puede reunir aun contando con la religiosa piedad tan reconocida del pueblo Cartaginés.

En la capital de la República tambien se continúa la obra de la reparacion de la Catedral. Este edificio, aunque no podrá competir, bajo ningun concepto, con el de que acabo de hablar, sin embargo, por su calidad de Iglesia Madre de todas las del Obispado, que le dá cierto carácter de nacional, por la necesidad que se tiene de él en esta ciudad para el ejercicio de los deberes religiosos, y por sus condiciones artisticas que tambien lo recomiendan, os debe merecer una atencion especial para continuar prestándole vuestra munificente proteccion.

En la ciudad de Heredia se ha terminado la calle de la Estacion que se extiende desde este edificio hasta la plaza principal. Principiada esta calle con el carácter de municipal, porque en ella se invirtió el obsequio que á la Provincia habia hecho S. E. el Sr. General Presidente, segun os informé en vuestra anterior reunion ordinaria, se agotaron estos recursos ántes de concluir. La Provincia de Heredia es una de las que se resienten mas de la exigüidad de sus fondos, y no podia sufragar los gastos de la conclusion. No solo conveniente sino tambien necesario para no perder lo hecho, era proveer de los recursos que faltaban.

Mediaba, además, una consideracion de justicia. Del Tesoro Nacional se habian sufragado los gastos para la construccion de las calles de la Estacion en San José y Alajuela, y no habia una razon para no favorecer de la misma manera los intereses locales de la Provincia de Heredia, tan acreedora, por muchos conceptos, á la consideracion del Gobierno. Así fué que desde el año anterior, como lo indiqué en el Informe, se acordó suministrar de los eventuales de Gobernacion la cantidad que faltase. Ochocientos pesos ha sido la suma que con tal objeto se ha invertido este último año para la conclusion de esa obra, cuya suma he aplicado á los eventuales de Gobernacion.

Debo mencionar tambien, por su importancia, el puente de manpostería que se ha construido sobre el rio "Virilla" que comunica los barrios de San Juan correspondiente á esta Provincia, con la villa de Santo Domingo perteneciente á la de Heredia, obra cuya necesidad se hacia sentir, por estar al destruirse el puente de vigas que existia. Para ella se suministró la suma de \$ 6,500 del Tesoro Nacional aplicada por mitad al subsidio para caminos de una y otra Provincia interesadas.

La obra tan interesante para la misma villa de Santo Domingo, de conducir agua al centro de ella, se continúa, y pronto los vecinos disfrutarán de ese beneficio tan indispensable para la salubridad y la comodidad de los habitantes.

Muy avanzada se halla ya en Alajuela la obra del Cuartel. Si hago mencion de este edificio, de carácter puramente militar y nacional, en este Informe, es por que él contribuirá al ornato de aquella Ciudad, y por que, para su construccion, han hecho generosos donativos los vecinos de toda la Provincia.

Omito, en obsequio de la brevedad, hablar de otras muchas obras de menor importancia que se han emprendido en todas las Provincias y Comarcas, así como del aumento y mejora que se nota en los edificios privados, conten-

tándome con informaros que, no obstante que la cosecha de café en el año pasado no ha alcanzado ni á la cifra de los anteriores de mas escaso producto, el bienestar de los habitantes y el progreso en todas las condiciones de su existencia, se nota desde las primeras ciudades hasta las últimas aldeas y caseríos, resultado de la laboriosidad, espíritu de orden y buen sentido práctico de nuestro pueblo.

Los caminos, así generales de una á otra Provincia como los vecinales, ese venero por donde se trasmite de un punto á otro ó fuera de la República el producto del trabajo y de la industria, no pueden ser descuidados en un pais tan laborioso como Costa-Rica.—Los pueblos lo comprenden así y secundan gustosos los esfuerzos que las autoridades locales hacen en ese sentido.—Aunque el impuesto conocido con el nombre de subsidio para caminos es insuficiente para atender á este importante ramo de la administracion, la contribucion extraordinaria que en trabajo ó dinero se exige de los interesados en los respectivos caminos, á la cual todos se prestan voluntarios, suple á la deficiencia de ese fondo.

Orden público.

Al principiar este Informe os he hablado de la perfecta paz interior de que, en la actualidad, se disfruta. No han faltado en el curso del año tentativas de desórden, pero de un carácter tan aislado que ellas, puede decirse, no han alterado la tranquilidad pública en general.

Es que las revoluciones, como todo lo demás, se gastan, y esa oposicion que, desde algun tiempo, ha venido combatiendo á la Administracion que está al terminar, se ha dado á conocer exhibiéndose en cada una de sus nuevas manifestaciones mas desnuda de toda idea patriótica y ajena á todo principio sano que pudiera sustentarla y darle vigor, y aun con tendencias que la han hecho descender del carácter político al de criminalidad de carácter comun.

Es que á medida que la revolucion se ha empequeñecido á la vista del pueblo, el principio de autoridad se ha robustecido sin menoscabo de las libertades de los ciudadanos.

Salubridad pública.

No obstante la constante benignidad de nuestro clima, no solo en las altas mesetas en que están asentadas nuestras principales poblaciones, sino tambien en los terrenos bajos de la costa, no dejan de haber localidades sujetas á enfermedades endémicas, especialmente en la época del cambio de la estacion de lluvias á la que aquí se llama verano.—De esta especie fué una fiebre pernicioso que se desarrolló en el sitio llamado los "Bajos de Jaris," jurisdiccion de Escazú, en fines del año último: el carácter grave de esa enfermedad, segun los informes que de la autoridad local recibió el Gobierno, le llamó la atencion y le movió á mandar una Comision de dos Facultativos para que la estudiase, é informase sobre las medidas que hubiesen de adoptarse, así para combatir la enfermedad y minorar sus malos efectos, como tambien para evitar que se extendiese á otros lugares inmediatos. Segun el dictámen de dichos Profesores, la fiebre era conocida, y provenia de ciertos depósitos de aguas de lluvia estancadas, y aunque de carácter grave podia ser fácilmente combatida atendida en su principio; pero se necesitaba de un Médico que auxiliase á los enfermos y de medicamentos que, en aquel lugar, no podian proporcionarse los pacientes. Con tal motivo, se dispuso establecer en el Pueblo de Pacaca un práctico con el sueldo de cien pesos mensuales

suministrado por el Tesoro Público y las medicinas necesarias para la asistencia de los enfermos. Con esta medida cesó la mortalidad, rescatando así la existencia de unos cuantos individuos. La cantidad de \$ 290-75 invertida hasta aquí en ese objeto la he aplicado á los eventuales de Policia.

Informes repetidos de los Profesores Médicos y especialmente del Protomédico, dieron á conocer al Gobierno la espantosa extension que estaba adquiriendo, principalmente en esta Capital, la enfermedad venerea. Notorios son los funestos resultados de ese mal que atacando los órganos reproductores ejerce una influencia tan perniciosa en la salud y bienestar de las familias y en el vigor de las futuras generaciones. Urgente era dictar una medida que contrarestase ese temible contagio, y, con tal intento se omitió el Decreto de 18 de Octubre del año próximo pasado aun á riesgo de chocar con ciertas preocupaciones. Esta disposicion no ha sido cumplimentada en todo su rigor, como debe suponerse, en materia tan delicada; pero ella ha contribuido con solo ejecutarse en la parte que prudentemente se ha juzgado suficiente, á resultados satisfactorios. Yo espero que, dado este primer paso que era el mas difícil, con el tiempo pueda llevarse á ejecucion en todas sus partes ese Decreto y aun complementarlo con otras disposiciones oportunas para liberar, en lo posible, á la juventud de esa terrible enfermedad, y á la sociedad de sus tristes consecuencias.

La creacion del Médico de Higiene en ejecucion de este Decreto, ha ocasionado la erogacion de cien pesos mensuales que es el asignado, el cual he cargado á los eventuales de Policia. Tambien se auxilió á la Municipalidad de esta Provincia con quinientos pesos de los mismos eventuales para preparar el local donde debian curarse las mujeres afectadas del terrible mal venereo.

El Médico de Higiene, bajo las órdenes de los Jefes de Policia, se ocupa del exámen y curacion de las mujeres á quienes comprende dicho Decreto en sus propias casas, á no ser en el caso de que no quieran sujetarse al régimen que se les prescribe, pues entonces, deben pasar al local destinado para su permanencia mientras se curan.

Por lo demás, la salubridad pública se ha conservado, no obstante algunas enfermedades que se han desarrollado; pero ninguna de carácter maligno.

(Continuará.)

CONTESTACION á la "Rectificacion" publicada en el n° 17 del Costaricense

El autor de la "rectificacion" se equivocó al decir que fueron \$ 105,000 los pagados á las Casas de Medina y Tinoco & C^{ta}, pues lo que se les entregó á estos Señores fueron \$ 109,280. Tambien se equivocó al decir que no figuran en el cuadro compendiado de los gastos extraordinarios hechos por el Tesoro Nacional desde el 10 de Agosto de 1870 hasta 30 de Abril de 1876, publicado junto con el Discurso del General Don Tomas Guardia al hacer entrega del poder; porque si se toma el trabajo de pasar á la Oficina del Tenedor de Libros del Gobierno, le demostrará: que en la suma de Documentos á Pagar están incluidos \$ 80,000: en la de Intereses \$ 23,280 y en la de Uso del Crédito Nacional, que en esa

fecha formaba parte de la cuenta de la Secretaría de Hacienda, \$ 6,000.

San José, Mayo 13 de 1876.

LA GACETA.

Mayo 13 de 1876.

La paz en Centro-América es un hecho. La Administración Leiva en Honduras no pudo resistir al empuje de la revolución proclamada en Gracias.—La Administración Valle-Gonzalez en el Salvador tampoco ha podido resistir al peso de la opinión pública que la rechazaba, desde que, faltando á compromisos solemnemente contraídos, levantó contra sí las huestes del Jefe Guatemalteco.—Hoy reina la paz en los tres Estados, y entre sus Gobiernos la amistad y la mejor armonía.

Por un encadenamiento de sucesos, los Gobiernos de Costa-Rica y Guatemala se encontraron el uno al lado del otro en una natural alianza, porque el primero también tenía que exigir de su vecino, el cumplimiento de pactos solemnes. Ambos Gobiernos estaban presididos por hombres de corazón y pudieron comprenderse. Los dos caudillos se dieron la mano, sin exigirse el uno del otro más que una amistad franca y leal.

Con la acción de Pasaquina, el Salvador abrió sus puertas al General Barrios, quien entró, no como vencedor que impone la ley, sino como amigo que liberta á un pueblo de un Gobierno que se le ha impuesto contra su voluntad. Hizo que se convocara una Asamblea de notables, y la dejó en libertad de elegir al Presidente que debía encargarse del Gobierno.—El sufragio favoreció á un amigo de Costa-Rica y personal del Señor General Guardia,—al Dr. Don Rafael Zaldívar que, por algunos años, ha sido nuestro huésped y que ha sabido criarse, en el país, extensas relaciones y grandes simpatías.

Así es como ha terminado la guerra entre Guatemala y el Salvador, de una manera tan satisfactoria para esta última República; y así es también como Costa-Rica cuenta con tres amigos y aliados en los Gobiernos de Guatemala, Salvador y Honduras que le prestan eficaz apoyo en su contienda con el Gobierno de Nicaragua.

Colocado el Gobierno del Señor Chamorro en Nicaragua en una situación tan difícil, pues ha perdido sus dos aliados que tenía en Centro-América, y en el interior se encuentra también rodeado de dificultades por el gran partido liberal que le niega su apoyo y ántes bien lo combate, creemos que no querrá prolongar una lucha inútil, desde que no tiene probabilidades de triunfar. No creemos que él se empeñe en imponer al pueblo Nicaragüense duros sacrificios por sostenerse él en el Poder, ni que dará lugar al escándalo de dejar verter la sangre centro-americana para sostener

una injusticia, ni para conservarse en una posición de la cual lo rechazan sus propios conciudadanos.

Parece que es una cosa decidida que las tropas de Costa-Rica no se retirarán sin dejar asegurada la paz con el Gobierno de Nicaragua; pero como el sostenimiento de esa fuerza es gravoso, se adoptará, por fin, una actitud firme para exigir el cumplimiento de los tratados y el respeto á nuestros derechos.

Tal, á lo ménos, es la opinión manifestada por el Congreso.

Pero no llegará el extremo de que se derrame sangre en lucha de hermanos. No es posible que la Administración del Señor Chamorro resista al peso de una opinión tan compacta, y tendrá que ceder al impulso de la revolución operada en Centro-América.

La unión posible, por ahora, entre las cinco Repúblicas de Centro-América nace de la amistad y buena armonía entre los Gobiernos que las rigen. A favor de esa armonía pueden irse criando entre ellas intereses comunes y fomentando el sentimiento de nacionalidad que ha abrigado siempre el partido liberal en Centro-América.

Hombres civiles ú hombres de espada, todos los que conduzcan á los pueblos hácia la paz, merecen el aprecio y consideraciones de las personas sensatas y honradas.

La conducta noble y generosa observada por el General Barrios en el Salvador, prueba la grandeza de su alma y que no fué el espíritu de conquista el que lo inspiró al hacer la guerra á un Gobierno desleal y tenaz.

Si el convenio de Chingo hubiese sido cumplido por el Gobierno del Señor Valle, grandes sacrificios se habrían evitado á los pueblos.

El de Guatemala los ha hecho muy considerables; y, sin embargo, el General Barrios, al abrirse las puertas del Salvador, no solo da garantías á los vencidos, sino que deja á los Salvadoreños en libertad de darse un Gobierno á su voluntad, y apenas se constituye el nuevo Gobierno, se retira con sus fuerzas victoriosas, sin exigir indemnizaciones de ninguna especie, ni imponer humillación de cualquiera clase.

Nosotros aplaudimos con verdadero entusiasmo esa conducta y por ella victoreamos al General Barrios.

No ménos satisfactoria es para nosotros la acertada elección hecha por los notables del Salvador en nuestro buen amigo el Doctor Don Rafael Zaldívar.

Concedores y justos apreciadores del sentimiento de profundo patriotismo y de las demás muy recomendables prendas que adornan al Doctor Zaldívar, felicitamos de la manera mas cordial á nuestros hermanos los Salvadoreños por esa elección que para ellos presagia un porvenir de verdadero progreso, y para nosotros una

era de paz y amistad con la República del Salvador.

No queda, pues, hoy en Centro-América mas que un punto oscuro para la paz general; pero es de esperar, para bien de estos pueblos, que esa nube desaparecerá al soplo de la vivificadora brisa de la Libertad, y que pronto también Nicaragua vendrá á agruparse á sus hermanas, ligándose por los vínculos de una sincera amistad fundada en los principios de un verdadero liberalismo.

ANUNCIOS.

Administración general de licores.

Los que quieran hacer proposiciones para comprar los barriles vacíos que existen en esta Administración, ya sea toda la partida, ya sea una parte de ella, se dirigirán á la Secretaría de Hacienda, verbalmente ó por escrito.

San José, Marzo 30 de 1876.

1.

IMPORTANTE.

De acuerdo con el artículo 4º de la ley nº 12 de 24 de Marzo del presente año de 1876, aviso á todas las personas que tengan títulos ó documentos en el Registro General de Hipotecas, presentados ántes hasta el día veintidos del mes de Marzo último; ocurran dentro de quince días despues de la publicación de este aviso, á retirarlos y á satisfacer los respectivos derechos.

El Procurador general del Registro,
EULOGIO SEBIANE.

San José, Mayo 10 de 1876.

JUNTA ALEMANA DE CARIDAD. REUNION GENERAL.

Sabado 20 de Mayo
1876 á las siete y media
de la noche.

EL DIRECTORIO.

2 v.—1.

AVISO.

Ahora vive en la casita nueva que sigue á la casa alta de Don Luis Saenz, 15 varas de la Botica de San José.

DOCTOR MAXIMILIANO BANSEN,
Médico Cirujano y Obstétrico.

1º de Mayo 1876.

3 v.—1.—D.

SE VENDE.

Un piano casi nuevo de la fábrica de Erard; es de cuerdas oblicuas triples, construcción de patente y de buenas voces, su costo en fábrica es de \$ 600 y se vende por \$ 400.

Para mas pormenores véase con

A. B. CAMM.

San José, Mayo 11 1876.

3 v.—1.

BUFETE DE ABOGADO.

El Licenciado Don José Navarro, abogado de los Tribunales de la República, habiendo terminado

el período constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de la cual era miembro, ofrece sus servicios por la mitad de los honorarios asignados por la ley á los abogados en los asuntos judiciales en que intervengan.

Por los viajes á los Juzgados fuera de San José, lugar de su residencia, dietas convencionales según la distancia y tiempo.

San José, Mayo 13 de 1876.

3 v.—1. D.

TENEDURIA DE LIBROS E IDIOMAS.

El que suscribe enseña en corto tiempo la **Teneduría de libros por partida doble**, y da lecciones de Inglés y Francés, á las personas que quieran honrarle con su confianza.

Vive frente á la casa del finado Señor Don Narciso Esquivel, donde lo hallará quien lo solicite.

San José, Mayo 12 de 1876.

FERNANDO CARRILLO.

3 v.—1.

VENDO.

Un potrero de regular extensión, que puede dividirse con facilidad y poco costo, en tres porciones, con casa de habitación, pastos de invierno y verano, clima sano, situado en la parte alta de Turrialba, cerca de la línea trazada para el Ferro-carril.

San José, Mayo 9 de 1876.

AGAPITO JIMENEZ.

3 v.—1.

HERRERIA FRANCESA.

ALBERTO KUHN, Maestro herrero militar, ofrece sus servicios al público Josefino como herrero veterinario.—El se encarga de herrar caballos, mulas y bueyes, ofreciendo por estos últimos de pagar el primer herraje ocho días despues, solamente deseando probar la necesidad de herrar estos animales tanto como los caballos y las mulas.

Su establecimiento está abierto desde hoy 12 de Mayo, calle del Laberinto, esquina de la calle del Comercio, frente á la casa del Señor Lehman.

3 v.—1.

EN VENTA.

Unos estantes con su mostrador y demás, de cedro, propios como para una tienda. Para precio y condiciones verse con Santiago Calvo G, esquina de la plaza nueva casa de Don Guillermo Barriento.

3. v. 1.

Durante mi ausencia de este país, dejo encargado de mis negocios y con poder generalísimo, al Señor Don Joaquin Aguilar.

San José, Mayo 8 de 1876.

Francisco Echeverría.

3. v. 3.

VENDO ó doy en alquiler por largo tiempo mi casa de habitación, situada á 350 varas al Oeste de la plaza principal. Es bastante cómoda y por su intermediación al Teatro y á la plaza nueva y del Hospital, propia para negocios de comercio.—San José, Abril 18 de 1876.

PEDRO D. CALDERON.

...6v.5...

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.